



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 311-2023-GRU-GGR

Pucallpa, 02 NOV. 2023

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 294-2023-GRU-GRI 18 de octubre de 2023, el INFORME N° 02937 GRU-GRI-SGE de fecha 18 de octubre de 2023, el OFICIO N° 6760-2023-GRU-GGR-GRI de fecha 23 de octubre de 2023, el INFORME LEGAL N° 019-2023-ORAJ/DHM, de fecha 23 de octubre de 2023; y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 294-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 18 de octubre de 2023, se aprobó el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CUI N° 2615773";

Que, mediante OFICIO N° 6760-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 23 de octubre de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, requiere dejar sin efecto la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 294-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 18 de octubre de 2023, en mérito al INFORME N° 02937-GRU-GRI-SGE, de fecha 18 de octubre de 2023 a través del cual la Sub Gerencia de Estudios, solicita dejar sin efecto la precitada resolución, a través de la cual se aprobó el plan de trabajo para la Elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CUI N° 2615773", por cuanto la tipología de ejecución del proyecto no es compatible con las acciones de la Sub Gerencia de Estudios;





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, el artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé diversas causales o supuestos de nulidad de un acto administrativo, que reflejan el criterio de la esencialidad del vicio en la configuración de las causales, entre ellas:

- 1) La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.
- 2) El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente algunos de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3) Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por lo que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no cumplen con los requisitos, documentación o tramites esenciales para su adquisición.
- 4) Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de esta. (...)

Que, del caso in examine, la Sub Gerencia de Estudios, a través de su INFORME N° 02937-GRU-GRI-SGE, de fecha 18 de octubre de 2023, sustenta el pedido de nulidad, por cuanto la tipología de la ejecución del proyecto antes mencionado no es compatible con las acciones de dicha Sub Gerencia, y de cuyo argumento se desprende que, la resolución que aprobó el plan de trabajo del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CON CUI N° 2615773" sería incompatible con la naturaleza y fines de la Gerencia Regional de Infraestructura;

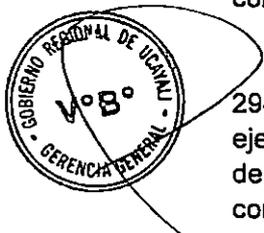
Que, de acuerdo al artículo 74 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional: La Gerencia Regional de Infraestructura es el órgano de línea dependiente de la Gerencia General Regional, responsable del diseño, conducción, coordinación, supervisión y evaluación de las políticas públicas regionales de desarrollo y conservación de la infraestructura regional; desempeña funciones regionales específicas en materia de vialidad, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones, construcción;

Siendo que, el proyecto aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 294-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 18 de octubre de 2023, no conlleva propiamente a la ejecución de una obra de infraestructura, por tanto, incurre en los numerales 1 y 2 del artículo 10 de la Ley N° 27444, y contraviene la Legalidad de los instrumentos de gestión, por lo que corresponde DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 294-2023-GRU-GRI, de fecha 18 de octubre de 2023, y en concordancia con el artículo 213 de la misma Ley; la cual deberá materializarse con la correspondiente Resolución Gerencial General Regional, por cuanto es el funcionario jerárquico superior al Gerente Regional de Infraestructura;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 019-2023-GRU-ORAJ/DHM, de fecha 23 de octubre de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 294-2023-GRU-GRI, de fecha 18 de octubre de 2023; por los fundamentos expuestos;

Que, en virtud de los considerandos precedentes, estando al amparo de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2023-GRU-GR; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 294-2023-GRU-GRI de fecha 18 de octubre de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

M. Sc. Ing. José Cleofaz Sánchez Quispe
(e) GERENTE GENERAL REGIONAL

